



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: ☒ SERVICIO: ☐	
Pago de diferencias de Impuesto Predial.			
DESCRIPCIÓN:		CÓDIGO DE LA CÉDULA: TLAL/TM/14	
Es cuando el contribuyente obligado al pago del Impuesto Predial, realiza alguna ampliación a su inmueble, o ha efectuado el pago del impuesto en una cantidad menor a la que le corresponde conforme al valor catastral del predio.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 115 fracción I inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122, 125 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículos 24, 47 fracción I, VI y VII, 107, 108, 109, 110, 111 y 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y; Artículos 21 fracción IV, 199 fracción VII, 200 fracción VII y XLVII, 215 fracción II y 217 fracciones I y V del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.		
DOCUMENTO A OBTENER:	Recibo Oficial.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI ☐ NO ☒	DIRECCIÓN WEB	No Aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Por inspección o a título propio Cuando cae en el supuesto jurídico que pueda modificar el valor catastral del Inmueble.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No requiere de inspección o verificación.		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:
PERSONAS FÍSICAS			
La o el solicitante se apersona en el Departamento de Impuestos Inmobiliarios e ingresa el formato de Manifestación de Valor Catastral debidamente llenado, firmado y requisitado, para lo cual deberá anexar:	Si	4	Artículo 107 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
1.- Previo cotejo para su devolución del documento que acredite la propiedad o posesión.	Si	1	Artículo 104 y 118 fracción I fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Es el documento que acredita la propiedad del inmueble.
2.- Previo cotejo para su devolución de identificación oficial.	Si	1	Artículo 104 y 118 fracción I fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. La identificación es el documento que acompaña la solicitud, la cual debe corresponder al titular o en su caso apoderado.



3.- Valores Catastrales emitidos por el Departamento de Catastro.	Si	1	Artículo 104 y 118 fracción II fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Es el documento brindado por la Coordinación de Catastro, en donde aparecen los valores de los años en los que resultaron modificaciones los inmuebles.
4.- Previo cotejo para su devolución de la Manifestación de Valor Catastral, Determinación y pago de Impuesto Predial.	Si	1	Artículo 47 fracción VI, VII y 107 al 110 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Es el documento en el cual se manifiestan los valores catastrales y el Impuesto Predial, para realizar el pago del mismo.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
La o el solicitante se apersona en el Departamento de Impuestos Inmobiliarios e ingresa el formato de Manifestación de Valor Catastral debidamente llenado, firmado y requisitado, para lo cual deberá anexar:	Si	4	Artículo 107 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
1.- Previo cotejo para su devolución del documento que acredite la propiedad o posesión.	Si	1	Artículo 104 y 118 fracción I fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Es el documento que acredita la propiedad del inmueble.
2.- Previo cotejo para su devolución de identificación oficial.	Si	1	Artículo 104 y 118 fracción I fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. La identificación es el documento que acompaña la solicitud, la cual debe corresponder al titular o en su caso apoderado.
3.- Valores Catastrales emitidos por el Departamento de Catastro.	Si	1	Artículo 104 y 118 fracción II fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Es el documento brindado por la Coordinación de Catastro, en donde aparecen los valores de los años en los que resultaron modificaciones los inmuebles.
4.- Previo cotejo para su devolución de la Manifestación de Valor Catastral, Determinación y pago de Impuesto Predial.	Si	1	Artículo 47 fracción VI, VII y 107 al 110 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Es el documento en el cual se manifiestan los valores catastrales y el Impuesto Predial, para realizar el pago del mismo.
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	El formato de Manifestación de Valor Catastral debidamente llenado, firmado y adjuntar los requisitos enlistados según el caso para personas físicas o personas jurídico colectivas y realizar el pago correspondiente.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	20 minutos							
COSTO:	Es variable y depende del valor catastral del inmueble. 109 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	x	TARJETA DE CRÉDITO	x	TARJETA DE DÉBITO	x	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En las cajas de esta Tesorería Municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS:	Bancos Autorizados: Afirme, Banorte, BBVA Bancomer, Santander y Scotiabank.							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Su trámite procede siempre y cuando su solicitud este acompañada con todos y cada uno de los requisitos solicitados. En caso de no cumplir con los requisitos establecidos se regresa el trámite al contribuyente para que este sea completado.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No Aplica							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:14				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Tresorería Municipal.				Área de Impuestos Inmobiliarios			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				Mtro. Ricardo Santos Arreola			
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Doctor Gustavo Baz	NO. INT. Y EXT.:	S/N			
COLONIA:	Tlalnepantla Centro.		MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz			
C.P.:	54000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 horas.				
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
55	53 66 38 00	3874 y 3875	No Aplica	ricardo.santos@tlalnepantla.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No Aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica						
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica	NO. INT. Y EXT.:	No Aplica			
COLONIA:	No Aplica		MUNICIPIO:	No Aplica			
C.P.:	54000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No Aplica				
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
N/A	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica			
FORMATO(S) DESCARGABLES	No Aplica						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Por qué se generan las diferencias de Impuesto Predial?						
RESPUESTA:	Por el incremento del valor catastral, derivado de una construcción, ampliación, o en caso de que se haya manifestado incorrectamente la superficie de terreno y construcción.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Existe algún recargo?						



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



RESPUESTA:	Si, el 1.85% mensual desde que debió de manifestar el incremento.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Se puede pagar en parcialidades?
RESPUESTA:	Si, hasta 24 parcialidades.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No Aplica	

ELABORÓ: Lic. Sandra Parra Frago Responsable del Área de Impuestos Inmobiliarios.	VISTO BUENO: Mtro. Ricardo Santos Arreola Tesorero Municipal.	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 10/Febrero/2025
--	---	--

